



Estiman que existe deuda pública oculta, no cuantificada

# Transparentar por ley la deuda de gobierno mitigará riesgos: Fondo Monetario Internacional

● Pocos países exigen informes fiscales sobre la gestión de deuda y la divulgación de la información a nivel de préstamos

Yolanda Morales  
ymorales@eleconomista.com.mx

**Economistas del Fondo Monetario Internacional (FMI)** estiman que existe "deuda pública oculta", no cuantificada ni detallada a nivel mundial, que puede ascender a un billón de dólares.

De ser confirmada esta estimación, sería poco significativa al asumir que la deuda pública reconocida se sitúa en un máximo histórico de 91 billones de dólares.

Sin embargo, subraya que "sí puede considerarse como una amenaza creciente para los países de ingreso bajo ya altamente endeudados y con necesidades anuales de refinanciamiento que se han triplicado en los últimos años".

En la actualización más reciente del blog institucional, explicaron que "el problema es todavía más urgente de ser asumido en un contexto de tasas de interés más elevadas y de menor crecimiento económico".

En la actualización del blog, titulado "Deuda oculta perjudica a las economías.

Mejorar las leyes sobre su divulgación puede mitigar el daño" refieren que pocos países exigen informes fiscales sobre la gestión de deuda y menos de una cuarta parte exigen la divulgación de la información a nivel de préstamos, siendo aspectos legales fundamentales para facilitar la transparencia.

"Leyes bien concebidas hacen que resulte más difícil ocultar la deuda. No obstante, no hay suficientes leyes de este tipo en la práctica pese a que sus beneficios están ampliamente demostrados", resaltaron.

En la actualización del blog, advierten que la divulgación de información sobre la deuda pública también puede verse limitada cuando la gobernanza de la supervisión del poder legislativo o de las instituciones superiores de auditoría, es ineficaz.

## Las recomendaciones

Refirieron que el hecho de que una o varias de sus leyes contemplen una definición restringida del concepto de deuda pública, hace posible que algunas formas de deuda soberana escapen a la supervisión.

"Nuestra recomendación es que la definición de deuda pública sea amplia y exhaustiva, es decir, que incluya atrasos, derivados y canjes (swaps), crédito de proveedores y asunciones de garantía así como préstamos y títulos".

La definición, detallaron, también debería abarcar los fondos extrapresupuestarios, los fondos fiduciarios públicos (fondos de pensiones, por ejemplo) y los vehículos con fines específicos.

En la actualización destacaron como ejemplos a

Ecuador, Ghana, Jamaica, Rwanda, Tailandia y Vietnam, pues todos incluyen varios tipos de instrumento de deuda.

Adicionalmente comentan que a nivel mundial, los requisitos legales sobre divulgación de información sobre la deuda no son adecuados. Una base legal sólida es fundamental para indicar que existe un requisito claramente establecido de comunicar los datos sobre la deuda de un modo que sea a la vez oportuno y pertinente a efectos de análisis de políticas de transparencia y rendición de cuentas. Ponen por ejemplo a países como Benin, Kenya y Rwanda por sus legislaciones robustas sobre la divulgación de la información.

## Conocimiento técnico y legislativo

Se refieren a instituciones de auditoría del gobierno nacional. Como en el caso de México es la Auditoría Superior de la Federación.

En el blog explican que los órganos legislativos deben estar en condiciones de supervisar y examinar a fondo la deuda pública en nombre de la ciudadanía y por tanto necesitan contar con personal capaz de leer y comprender informes altamente técnicos.

El citado blog toca información que será compartida por el FMI a sus 198 miembros que asistirán a las Reuniones de Primavera de este año, próximas a celebrarse en la sede del organismo, en Washington, D. C., entre el 16 y 21 de abril próximos. México es uno de los miembros del FMI y del Banco Mundial.